

Hacer posible la salud laboral en la enseñanza privada

Trabajar en cualquier actividad laboral en unas condiciones de seguridad y salud es una de las conquistas que deben lograrse en este tiempo por varias razones: porque la vida y la salud son derechos fundamentales, porque hoy se sabe que las actividades laborales pueden ser tanto fuentes de agresión como de bienestar y porque se sabe cómo evitar lo que puede ser nocivo cuando se ejerce cualquier actividad laboral

**Rafael Villanueva
Salud Laboral FE CC.OO.**

Si se tiene en cuenta la especificidad del trabajo que se realiza en los centros escolares, cuya función principal es hacer posible que a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje se acompañe a los más jóvenes en el desarrollo de su personalidad, uno de los elementos prioritarios que puede garantizar estas intenciones son las condiciones de trabajo en las que los docentes y las demás personas que trabajan en los centros.

Desde la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), en 1995, estas condiciones de trabajo deben ser pactadas y acordadas desde el derecho a la prevención de los posibles factores de riesgos que pueden existir tanto desde el punto de vista físico, psíquico y psicosocial.

Dicho de otro modo, el empresario debe adoptar las medidas necesarias para que haya unos planes de emergencia efectivos que eliminen cualquier riesgo potencial para la vida de las personas y de los que estudian en el centro y posibilitar unas condiciones adecuadas en cuanto al medio ambiente del trabajo (iluminación adecuada, ventilación, temperatura y condiciones de cada una de las aulas y de los espacios de uso común, establecer una organización del trabajo en el centro escolar donde se promueva la salud y la participación y no la tensión, el estrés, el acoso, etc.).

En definitiva, debe promoverse un clima de convivencia que posibilite la mejor ilusión y satisfacción en el lugar del trabajo, de tal modo que se eviten enfermedades psicológicas, problemas de garganta, afecciones musculoesqueléticas y cardiovasculares, que son los daños más frecuentes que se padecen en el sector de la enseñanza, como lo puso de manifiesto el estudio de salud laboral en el sector de la enseñanza privada llevado a cabo por CC.OO. en marzo de 2000 con el título de "Metodología para el análisis de los riesgos laborales en la enseñanza privada".

Especial relevancia tienen situaciones en las que el profesorado se ve abocado a trabajar en condiciones constantes de estrés debido tanto al número de niños/as que debe atender como a las diferentes especialidades que debe abordar, produciéndose así una constante vivencia de cansancio y agotamiento psicológico que a su vez es vivida con la angustia de saber que no tiene más remedio que atender estas demandas y exigencias si quiere permanecer en el puesto de trabajo.

Todos estos aspectos son los que lleva reivindicando CC.OO. desde el mismo momento en que se publicó la LPRL. Reivindicaciones que deben plasmarse en cada uno de los convenios de la enseñanza privada en dos sentidos: uno, recogiendo en ellos las exigencias

de la Ley, teniendo en cuenta los aspectos generales que se dan en cualquier actividad laboral ; y dos, articulando las intenciones de la Ley a la especificidad de los trabajos que se realizan en los centros escolares.

La apuesta por la salud laboral en los centros de la enseñanza privada es un compromiso fundamental para CC.OO., conscientes de que a través de ella se garantizan las condiciones de trabajo adecuadas a la dimensión de la tarea que debemos realizar y que revierten en una enseñanza de mayor calidad.

Desde estas líneas te animamos a que te unas a estas reivindicaciones y a que no dejes que cualquier situación que dañe tu salud continúe.

Reivindicaciones básicas

A pesar de las dificultades que existen para hacer posible el cumplimiento de la Ley, CC.OO. seguirá exigiendo para todos los trabajadores y trabajadoras del sector, docentes y no docentes, entre otras cosas:

- Una formación adecuada en salud laboral desde el inicio de la contratación.
- La existencia de planes de emergencia y evacuación efectivos.
- La existencia de delegados y delegadas de prevención.
- La evaluación de los factores de riesgos.
- Establecer el número de alumnos por aula en función del contenido de la tarea y la especificidad de cada una de ellas.
- La necesidad de la existencia de equipos directivos que promuevan la participación y la salud laboral.
- Cambiar a la persona de puesto de trabajo si por sus especiales circunstancias físicas o psíquicas se demuestra que la permanencia en un puesto de trabajo puede dañar o aumentar el daño a su salud integral.
- Cumplimiento del Reglamento de Lugares de Trabajo de tal manera que los centros escolares tengan las condiciones adecuadas en cuanto a espacios, iluminación, temperatura y medio ambiente físico de trabajo tanto en las aulas como en los espacios comunes y dependencias que utiliza el ordenanza, las personas encargadas de la limpieza, comedores, etc.
- Vigilancia específica de la salud teniendo en cuenta el puesto de trabajo concreto que se realiza.